



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**RADICACIÓN 110014003066-2019-01012-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D. C., 09 MAR 2021

Agregase la comunicación procedente de BANCOLOMBIA, donde informa la dirección de notificaciones donde se ubica el demandado.

En consecuencia, con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que notifique en la dirección que informó el BANCOLOMBIA conforme se ordenó en auto del 15 de enero de 2020, a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación del mandamiento de pago a la demandado, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	10 MAR. 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 026 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr